

La Secretaria de l'Ajuntament d'Alzira

CERTIFICA:

Que el Ple de l'Ajuntament, en sessió celebrada el dia 06/07/2023, va adoptar l'acord següent:

6.- 5717/2023 - ÀREA ECONÓMICA. MODIFICACIÓ DE CRÈDITS 45/23 DEL PRESSUPOST GENERAL, PER CRÈDITS EXTRAORDINARIS I SUPLEMENTS DE CRÈDITS

El apartado 1 del artículo 177 del TRLRHL establece que cuando haya de asignarse crédito a gastos específicos y determinados que no puedan demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no exista consignación presupuestaria o la existente sea insuficiente y no susceptible de ampliación, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito en el segundo.

En esta memoria se propone dotar nuevos créditos en el presupuesto actual por importe de 152.000,00 euros, y suplementar créditos que ya figuran por 940.000,00 euros (total: 1.092.000,00 euros). En el primer caso, el crédito extraordinario responde al nuevo impuesto establecido por la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, que grava el libramiento de residuos en vertederos autorizados, y que de acuerdo con la dirección general de Calidad y Educación Ambiental de la Generalitat Valenciana, son las entidades locales responsables de la recogida de residuos las que deben soportar este tributo directamente en sus presupuestos.

En cuanto a los créditos que se suplementan, destacan los correspondientes al suministro de energía. En los informes del ingeniero municipal Andreu Hoyos de 7 y 27 de junio, que figuran en este expediente, se señala que el importe de la factura de la luz soportada se ha incrementado un 235%, y se estima una previsión de gasto de los suministros eléctricos para el periodo de junio a noviembre en torno a 860.000,00 euros. Así mismo, se indica la necesidad de aumentar los recursos destinados al mantenimiento del alumbrado público, tanto para poder mejorar la seguridad de las instalaciones como acometer cambios que aumenten la eficiencia de las luminarias. En función de esta situación, se aumentan las dotaciones de crédito destinadas al suministro de luz eléctrica y gas, en 860.000,00 y 50.000,00 euros respectivamente, y al mantenimiento y conservación del alumbrado público en 30.000,00 euros.

Finalmente, se suplementa en 42.000,00 euros la aplicación presupuestaria destinada a las obras del pabellón deportivo Fontana Mogort, para acometer un proyecto técnico que se considera necesario para la finalización de las mismas consistente en la reforma de los vestuarios y acondicionamiento de instalaciones complementarias.

En el punto 2 del citado artículo 177 se señala como fuente de financiación, entre otras, el remanente líquido de tesorería. En el mismo sentido se manifiesta también el artículo 36.1.a) del RD 500/1990. Este remanente es el remanente de tesorería para

gastos generales que resulta de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2022 (RTGG), aprobada por Decreto núm. 563, de 23 de febrero, de Alcaldía, en cuyo punto 5 figura su cálculo, con un resultado de 8.658.779,88 euros.

Minorado el RTGG anterior por las modificaciones de crédito realizadas con cargo al mismo (la modificación 09/23 por incorporación de remanentes de crédito por 850.622,87 euros, y las modificaciones 12/23 y 17/23, por créditos extraordinarios y suplementos de crédito, por 5.434.569,57 euros y 116.744,01 euros, respectivamente), resulta un saldo de 2.256.843,43 euros, que minorado a su vez por esta modificación de créditos (1.092.000,00 euros), da un balance final de 1.164.843,43 euros que, una vez transcurrida la mitad del ejercicio, se considera suficiente para garantizar la liquidez del Ayuntamiento.

Visto el informe emitido por la tesorera municipal Agnés Xelvi, con fecha de 3 de julio de 2023, y que figura en este expediente, donde se estima que la modificación de créditos que se propone no afectará negativamente a los flujos de tesorería previstos ni al pago de los proveedores ni al resto de obligaciones que puedan generarse.

Visto el informe de la Intervención de fiscalización favorable de esta propuesta de modificación de créditos, y que figura en el expediente.

Vista la propuesta del alcalde, de 4 de julio de 2023.

En virtud de las competencias atribuidas a esta Alcaldía por el artículo 21 de la LBRL, y la base 8 de las Bases de ejecución del presupuesto de 2021, y atendiendo a lo dispuesto en los artículos 177 del TRLRHL, y 35 y siguientes del RD 500/90.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Gestión Económica i Empleo, de fecha 5 de julio de 2023.

A continuación se producen las siguientes intervenciones:

<<>>

Finalizadas las intervenciones, el Pleno del Ayuntamiento, tras deliberación y por 12 votos a favor (6 COMPROMIS, 4 PSOE y 2 UCIN); 2 votos en contra de VOX; y 7 abstenciones (6 PP y 1 CS), de los veintiún miembros presentes en la sesión, que de hecho y de derecho constituyen la totalidad de la Corporación municipal, ACUERDA:

Primero. Aprobar con cargo al presupuesto general del ejercicio 2023, la modificación de créditos 45/23, por créditos extraordinarios y suplementos de crédito, con el siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria	Concepto	Créditos extraordinarios	Suplementos de crédito	Financiación
87000	Remanente de tesorería RLTTGG			1.092.000,00
1622 22500	Tarifa canon Consorci Ribera-Valldigna	110.000,00		
1650 21300	Mant. y conserv. alumbrado público		30.000,00	



Identificador 9k9/e8J4 jthe Zj6U Lste /urK udU=

URL https://sedelectronica.alzira.es/PortalCiudadano/verifyDocs.jsp

3420	63202	Vestuaris e instal. compl. Fontana Mogort	42.000,00		
9330	22100	Subministre llum edificis Corporación		860.000,00	
9330	22102	Subministre gas, gasoil edificis Corporación		50.000,00	
			152.000,00	940.000,00	1.092.000,00

Segundo. La presente modificación presupuestaria deberá tramitarse siguiendo las normas de información, reclamaciones, recursos y publicidad que establecen los artículos 169, 170 y 171 del TRLRHL.

A continuació, el alcalde-presidente abre un turno de explicació de vot i se producen las siguientes intervenciones:

<<>>

Així mateix, certifique que la part omesa del present acord, que es referix a les intervencions de les senyores regidores i regidors, no afecta a la part dispositiva del mateix.

I perquè conste en l'expedient corresponent i davant de l'organisme públic que procedisca, expedisc la present d'orde i amb el vistiplau de l'alcalde que subscriu, a reserva dels termes que resulten de l'aprovació de l'esborrany de l'acta de què se certifica.

ALCALDIA AYUNTAMIENTO DE ALZIRA
Fecha firma: 07/07/2023 13:49:43 CEST
ALCALDIA AYUNTAMIENTO DE ALZIRA
AYUNTAMIENTO DE ALZIRA

SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE ALZIRA
Fecha firma: 07/07/2023 13:49:41 CEST
SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE ALZIRA
AYUNTAMIENTO DE ALZIRA

